

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B N° 109684

Tacuarembó, 06 de diciembre de 2007.

DEC 019/07.- En Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno 018/07, caratulado, "Edil Dptal. Wilson Ezquerria Alonso y Sr. Aldo Rous (suplente de Edil), elevan proyecto para declarar de interés departamental, al Instituto Orgánico Bio Uruguay";.....

CONSIDERANDO; Que Bio Uruguay, es una Asociación Civil sin fines de lucro con Personería Jurídica, dedicada a la capacitación e investigación en tecnologías limpias, manteniendo en la actualidad, convenios con Institutos nacionales e internacionales de carácter científico, y realizando un sistema de pasantías con estudiantes de Ansina, Chile, EEUU, Suiza y Bolivia;.....

CONSIDERANDO; que desde su Granja Ecológica "Abambaé", cuyo nombre -de origen guaraní- significa "Tierra que da fruto a la comunidad", situada en Sauce de Zaporá, brinda los siguientes servicios:.....

- a) investigación de sistemas agro ecológicos ganaderos, hortícolas y frutícolas;
- b) conservación de semillas criollas y orgánicas;
- c) materiales didácticos agro ecológicos, biblioteca y videoteca;
- d) construcciones ecológicas y energías renovables;
- e) organización de actividades de acercamiento a la región, su rica cultura y naturaleza; días de campo y eco-camping;
- f) colección de árboles nativos y su manejo

CONSIDERANDO; que el extenso campo de acción del Batoví Instituto Orgánico Uruguay Internacional (BIO URUGUAY), potencia las diferentes propuestas de la agricultura orgánica, generando y socializando el conocimiento, conservando la cultura, los recursos naturales y las habilidades locales;.....

CONSIDERANDO; que las Direcciones Generales de PRO.DE.MA y de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, respaldan la iniciativa por tratarse de un emprendimiento significativo en lo referente a la contribución y difusión del Desarrollo Sustentable y la Seguridad Alimentaria, coincidente con las acciones que en tal sentido, lleva adelante el Ejecutivo Departamental;.....

ATENCIÓN; a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República y lo dispuesto por el Decreto 048/03.

La Junta Departamental de Tacuarembó;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental, al Batoví Instituto Orgánico Uruguay Internacional (Bio Uruguay), con sede en Granja "Abambaé", Sauce de Zaporá, encuadrando la misma, dentro de la categoría "C" del artículo 5to. de la Ordenanza sobre declaratoria de Interés Departamental

Artículo 2do.- La presente declaratoria, tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la promulgación del presente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.-

POR LA JUNTA:

SERGIO FEIXEIRA
Secretario General

Dr. ANTONIO CHIESA
Presidente

Adm/lfsb